



|  |                                      |      |                         |
|--|--------------------------------------|------|-------------------------|
|  | <b>E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS</b> |      |                         |
|  | <b>CONTRATO</b>                      |      |                         |
|  | Fecha:                               | 2013 | Código TRD:<br>15.06.01 |

**CONTRATO DE OPERACIÓN No.**

**OBJETO:** OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.

La **E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S.**, con N.I.T. No. 804006936-2, representado legalmente por su Gerente Dra. **LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARIA**, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.351.109 expedida en Bogotá, según consta en el Decreto No. 090 de 5 de febrero 2016 y acta de posesión No. 039 de la misma fecha, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo No. 004 de 2003, el Acuerdo No. 006 del 04 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), el cual le otorga facultades para celebrar contratos, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con N.I.T. No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** representada legalmente / convencionalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **xxxxxxxxxxxxxxxxxx** expedida en **xxxxxxxxxxxxxx**, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, siguiendo los lineamientos establecidos en la solicitud de ofertas por la modalidad de procedimiento de cuarta cuantía, se ha demostrado su idoneidad directamente relacionada con el área que se trata, teniendo en cuenta los documentos aportados, por lo cual se decide celebrar un contrato de operación, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** OPERACIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE REQUIERA LA E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU R.I.S., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD. **PARAGRAFO. ALCANCE.** La operación comprende la atención en salud, el diagnóstico y por último, el tratamiento. Esto que significa, que bajo esta modalidad del contrato, el contratista, está en la obligación de prestar y brindar bajo su total autonomía y dependencia de medios, a la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S., así como a los usuarios, no solo el personal profesional del área de la salud, sino también, los equipos y elementos necesarios que se utilizan para dictaminar y dar un diagnóstico, así mismo, el suministro de medicamentos y elementos a los pacientes. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento objeto del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, protocolos y en especial las siguientes: **I. GENERALES:** 1) El contratista, tiene dentro de su objeto, la obligación de la producción de los procesos y subprocesos, la prestación de servicios, siempre que respondan a la ejecución de un proceso total en favor de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, cuyo propósito final sea un resultado específico, o siempre que respondan a la ejecución de un proceso parcial o subproceso en favor de la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, así mismo, cumplir con las especificaciones técnicas conforme a las metas establecidas por cada una de las E.P.S contratadas. 2) El contratista, no podrán actuar como empresas de intermediación laboral, ni disponer del trabajo para suministrar mano de obra temporal a usuarios o a terceros beneficiarios, o remitirlos como trabajadores en misión con el fin de que estos atiendan labores o trabajos propios de un usuario del servicio o permitir que, respecto de los trabajadores del operador de servicios, o agentes externalizadores, se generen relaciones de subordinación o dependencia con terceros contratantes. 3) El contratista, deberá prestar y operar el servicio con plena autonomía y dependencia de medios técnicos, humanos, financieros, científicos y administrativos, bajo los parámetros de cumplimiento en los políticas de la entidad específicamente de la oficina de calidad y por supuesto dar cumplimiento a los términos respecto a contestaciones de P.Q.R, si tienen relación directa con la operación de servicios, así como los demás criterios de garantía de calidad y exigencias de las autoridades en salud, los cuales son exigidos por el contratante, y, como aquellos que las partes definan de manera concertada. 4) No cobrar honorarios a los usuarios del contratista por procedimientos o atenciones prestadas dentro de la institución. El contratista, se obliga a garantizar la eficiencia, oportunidad y calidad en la realización de las actividades objeto del contrato de operación. 5) Dar operatividad de manera adecuada, oportuna y pertinente en la papelería que requiera EL CONTRATANTE en el ejercicio de la operación del servicio, según el caso de: EVENTO ADVERSO, REINGRESOS, CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma llevando siempre el sello de la entidad. 6) Cumplir con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones". 7) El Contratista, deberá organizar directamente las actividades de operación con autonomía y dependencia y asumiendo los riesgos en su realización. Estas características, deberán siempre prevalecer en la ejecución del proceso del operador de servicios, en favor del contratante. 8) Autonomía que incluye el manejo y orientación de las políticas de prestación de servicios, o de asociación, que contrate para la ejecución del contrato, (admisión, salarios, prestaciones, compensaciones,

|  |                                      |      |                         |
|--|--------------------------------------|------|-------------------------|
|  | <b>E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS</b> |      |                         |
|  | <b>CONTRATO</b>                      |      |                         |
|  | Fecha:                               | 2013 | Código TRD:<br>15.06.01 |

honorarios, contratos, y liquidaciones de contratos, entre otras). 9) Las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato de procesos y subprocesos para la operación de los servicios de salud surgirán entre EL CONTRATANTE y el operador de servicios, y no entre EL CONTRATANTE y los trabajadores del contratista, que puedan configurar algún tipo de relación laboral. 10) Dar estricto VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO en cada proceso y subprocesos de los diferentes servicios de salud a las normas de seguridad laboral, bioseguridad y de salud ocupacional. 11) Garantizar continuidad en la prestación del servicio de salud durante el tiempo de la duración del contrato. 12) Otorgar VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 13) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad Civil y penal a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier posible reclamación, obligándose a pagar al CONTRATANTE cualquier suma de dinero que esta haya tenido que cancelar producto de alguna reclamación por la ejecución del presente contrato. 14) Dar VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO a sus obligaciones respecto a la SEGURIDAD SOCIAL en la Operación del Servicios. 15) Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley respetando guías de manejo y protocolos de la entidad. 16) Adjuntar con el respectivo cobro mensual, la certificación del revisor legal o representante legal según corresponda, de estar a PAZ y SALVO, con el pago de salarios y prestaciones sociales, así mismo, con los aportes de seguridad social y parafiscales. 17) Dar cumpliendo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). 18) Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de la Calidad y cumplimiento de las respuestas dentro de los términos de respuesta para las P.Q.R., fijadas por el contratante. 19) Operar los servicios de salud contratados, de acuerdo al número de consultas, intervenciones, procedimientos, atención de urgencia y demás actividades que se realicen, de acuerdo a las agendas de servicios asistenciales, brindando un servicio oportuno, con celeridad y respeto, conforme a la normatividad interna de la Clínica Guane y su R.I.S., haciendo énfasis en lo ceñido a la misión y a la visión, política I.A.M.E, Plan de capacitaciones, Proceso de Calidad, Gestión ambiental en la selección y organización de los residuos hospitalarios, y demás normatividad interna establecida debe ser concertada para tales fines, cumpliendo con las metas establecidas por cada una de las E.P.S contratadas. 20) Se obliga a no establecer negocio igual o similar al convenido o contratado con la Clínica Guane y su Red Integral de Salud, en las instalaciones o áreas aledañas al objeto del presente contrato de procesos y subprocesos para la operación de los servicios de salud. 21) Permitir visitas periódicas de control durante la ejecución del contrato por parte del supervisor, coordinador de calidad de la ESE, y demás personas que el contratante designe, para la verificación del sistema obligatorio de la Garantía con el pleno aviso de no mayor a (3) tres días hábiles en los cuales se deberá levantar acta por parte del supervisor, el coordinador de calidad y el contratista donde conste el cumplimiento de que se encuentra acorde con los estándares de calidad. 22) Realizar capacitaciones y/o seminarios y/o diplomados, entre otros, mantendrá siempre su autonomía y dependencia técnica y financiera en relación a los procesos y subprocesos en la prestación de servicio de salud. 23) Llevar a cabo la entrega de elementos y/o insumos y/o medicamentos que se requieran en los procesos y subprocesos en la prestación del servicio de salud, siempre y cuando esté relacionado para su operación. 24) En el Caso de procesos de formalización, por parte de la Clínica Guane y sus RIS deberá dar por terminado el servicio y se liquidará el contrato en el estado en que se encuentre. 25) Llevar a cabo la implementación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, conforme a los parámetros señalados en el Decreto No. 171 de 2016 y demás normas que lo adicionen, modifiquen y complementen. 26) Llevar a cabo las reparaciones de los equipos y elementos que el operador utiliza para la prestación del servicio de salud, bajo su propia autonomía y dependencia, cuando hubiere lugar. 27) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **II. ESPECIFICACIONES DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL SERVICIO DE SALUD:** I. Llevar a cabo la operación conforme al anexo del servicio (el cual hace parte del presente proceso y del contrato). II Realizar: Toma de Rayos X, Consulta Externa y Urgencia por Medicina General: Apoyar El manejo pertinente, seguro y cálido a los usuarios que requieren Del servicio de salud para La recuperación, dando cumplimiento a los requisitos de Ley, Cliente y de La E.S. E CLINICA GUANE Y SU R.I.S., ejecutar La historia clínica completa de todos los pacientes referidos/as o que demandan asistencia, registrándolo en los instrumentos correspondientes y con los formatos que aplique para El evento en manejo, incluidas las actividades de promoción de La salud y



# E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

## CONTRATO

|        |      |                         |                             |
|--------|------|-------------------------|-----------------------------|
| Fecha: | 2013 | Código TRD:<br>15.06.01 | Versión : 01<br>Pág. 3 de 2 |
|--------|------|-------------------------|-----------------------------|

prevención de La enfermedad enunciadas por La resolución 412 de 2000 y normas que las han modificado. 1. Operar control prenatal a todas las embarazadas que demandan atención. 2. Identificar y manejar las complicaciones de las gestaciones sobre La base de protocolos de actuación. 3. Identificar, interconsulta y/o remitir las gestantes de alto riesgo AL nivel especializado. 4. Orientar en relación con hábitos saludables en El embarazo, con especial énfasis en La promoción de La lactancia materna. 5. Promover La lactancia materna e identificar actitud hacia La lactancia. 6. Identificar problemas anatómicos Del pezón y explica formas de corrección. 7. Dar operacional seguimiento de las gestantes referidas de los servicios especializados. 8. Dar operación al adecuadamente todo El proceso según el caso, refiriendo las emergencias obstétricas. 9. Promover el parto institucional en El establecimiento de salud correspondiente. 10. Procesar La información obtenida de La actividad. 11. Crear estrategias a través de La operación en La evaluación de los programas de promoción de La salud y prevención de La enfermedad (Resolución 412 de 2000), enfermedades de interés en salud pública y crónicas no infecciosas. 12. Crear estrategias para promoción de La planificación familiar durante La gestación. 13. Crear estrategias Promover La planificación familiar en adultos jóvenes, adolescentes, hombres y mujeres. 14. Reportar las Estadísticas. 15. Crear estrategias Promover sobre El uso correcto y racional de los servicios de salud. 16. Difundir a las familias sobre La oferta de servicios de La ESE CLINICA GUANE, las características Del modelo de atención y El trabajo de equipos básicos de APS. 20. Interconsulta y/o remitir los casos de morbilidad derivados de los riesgos de daño a La salud identificados. 21. Crear estrategias para almacenar La información derivada de La observación en El hogar sobre los riesgos de daño a La salud detectados 22. Interconsulta y/o remitir los casos de morbilidad derivados de los riesgos de daño a La salud identificados. 23. Crear estrategias para almacenar La información derivada de La observación en El hogar sobre los riesgos de daño a La salud detectados. 24. Crear estrategias para Identificar situaciones de riesgo y casos de violencia intrafamiliar y/o de género. 25. Verificar La efectividad de La operación de visitas domiciliaria a demanda para La atención de pacientes con alguna patología que no pueden desplazarse AL establecimiento de salud. 26. Fijar la operación para evaluar/clasificar AL niño/a de acuerdo a las normas. 27. Dar operatividad al proceso de consulta para evaluar, clasificar, detectar, registrar, tratar, orientar y referir si fuere necesario, siguiendo las Normas Nacionales de atención al menor de cinco años y la Guía de Diagnóstico y Tratamiento para Atención Primaria de Salud y la Estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI -. También las guías institucionales para manejar las patologías que representan las 10 primeras causas de morbilidad y guías y flujogramas de pacientes con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes mellitus, prevención de la enfermedad renal crónica. Prestar con diligencia calidad humana, racionalidad tecnicocientífica La atención a los pacientes referidos o de demanda espontanea salvaguardando y honrando lo preceptuado por La ley 23 de 1981(ETICA MEDICA). Dar El uso correcto y cuidadoso a todos los elementos Del servicio. Hacer La operación de La evolución clínica de los pacientes y definirle oportunamente SUS conductas medicas dentro de los parámetros de racionalidad, pertinencia y logicidad médico-científica. Dar operatividad La referencia de pacientes de manera oportuna y ajustada a los lineamientos institucionales y los Del CRUE local y departamental. Hacer adhesión a las guías de manejo institucional. Crear estrategias para El proceso de La Historia Clínica a todos los pacientes valorados y dar operatividad completamente los formatos médicos, administrativos y/o de auditoria medica que corresponda. Utilizar El Recetario Oficial en los medicamentos definidos como de control especial. Colaborar con El manejo pertinente a los usuarios que requieren de atención en salud para La recuperación de su salud, ofreciendo una operación oportuna y humanizada cumpliendo con los parámetros de calidad que conllevan AL cumplimiento de La misión Institucional, los requisitos de Ley y Del cliente. Operar los servicios de Promoción de La Salud y Prevención de La Enfermedad, fomentando El autocuidado y La detección oportuna de los signos de alarma como mecanismo en El mejoramiento Del estado de salud de los usuarios, su entorno familiar y comunitario, mediante La adherencia a los programas que permita el cumplimiento adecuado de las metas definidas, de conformidad con los requisitos de Ley, del cliente y de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. Brindar el apoyo a la atención oportuna, humanizada, pertinente y segura a los usuarios que demandan los servicios de consulta externa médica, prioritaria, dando cumplimiento a los requisitos de Ley, del Cliente y de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. En el área de urgencias manejar el triage institucional y dar operatividad historia clínica a todos los pacientes de triage I, II, III y pacientes de población especial o vulnerable. Hacer La evolución clínica de los pacientes y definirle oportunamente SUS conductas medicas dentro de los parámetros de racionalidad, pertinencia y logicidad médico-científica. Crear estrategias para La operación de La referencia de pacientes de manera oportuna y ajustada a los lineamientos institucionales y los Del CRUE local y departamental. Operar El servicio para La adhesión a las guías de manejo institucional. Operar El servicio con El cumplimiento Del tempo establecido por el ministerio de salud. Priorizar El servicio de ambulancia. Racionalizar El uso de los insumos médicos, medico quirúrgicos y dar El uso correcto y cuidadoso a todos los elementos Del servicio. Promover la lactancia materna e identificar actitud hacia la lactancia. Prestar con diligencia, calidad humana, racionalidad tecnicocientífica La atención a los pacientes referidos o de demanda espontanea salvaguardando y honrando lo



## E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS

### CONTRATO

Fecha:

2013


Código TRD:

15.06.01


Versión : 01

Pág. 4 de 2

preceptuado por La ley 23 de 1981(ETICA MEDICA) Promover El parto institucional en el establecimiento de salud correspondiente. Reportar las Estadísticas. Identificar situaciones de riesgo y casos de violencia intrafamiliar y/o de género. Planificar y ejecutar plan de intervención para La prevención y control de La violencia Intrafamiliar. Participar en La activación de las redes de apoyo en caso de violencia de género, violencia sexual y/o abuso sexual. Utilizar El Recetario Oficial en los medicamentos definidos como de control especial. Colaborar con El manejo pertinente, oportuno, seguro y con calidez a los usuarios que requieren del servicio de atención inmediata de baja complejidad (Nivel I) en el servicio de urgencias, para la recuperación de la salud. Se fomenta en ellos la cultura del uso racional y adecuado de los servicios y se da cumplimiento a los requisitos de Ley, del cliente y de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. Participar en todas las actividades que se planteen para la captación de pacientes para las actividades de P y P e involucrarse en la estrategia de atención primaria en salud que desarrolla la institución de acuerdo con su perfil. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: Primero Ejecutar las actividades asistenciales propias Del proceso de Consulta de Urgencias garantizando su desarrollo durante 24 horas Del día todos los días Del mes, respondiendo por la continuidad en el servicio por tratarse de atención inmediata en salud, que deberá ser oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o de entidades con las cuales la E.S.E ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S., tenga contrato. 2. Garantizar en consultas integrales de Medicina General por mes, de tipo asistencial y de promoción y prevención intra y extramurales, con una duración de 15 a 20 minutos para la consulta externa y de 30 minutos para programas de P Y P, con énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la consulta.3. Responder por La elaboración por escrito Del triage a los pacientes de urgencias, para priorizar la atención, o referir a la respectiva IPS o a consulta externa, según el caso. 4. Garantizar disponibilidad continua durante El mes en la ejecución del proceso de Consulta externa y reforzar el servicio de urgencias, atención de partos en todas las etapas y evolución de pacientes hospitalizados. 5. Desarrolla actividades de acompañamiento de los pacientes remitidos en ambulancia al nivel mediana y alta complejidad que requieran cuidado médico permanente, diligenciando el record de traslado de paciente, el cual será entregado al regresar en el área de facturación; al igual que la evolución del paciente durante el traslado. 6. Responder por el diligenciamiento completo de la historia clínica y dar operación las anotaciones respectivas de las actividades de urgencias, procedimientos y hospitalización que se generen en desarrollo del proceso, registrando peso, talla, signos vitales de cada paciente, fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación y en general siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999. 7. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada. 8. Tener siempre en cuenta La formulación de medicamentos POS en genérico (según acuerdo 228 de junio 26 de 2002 y acuerdo 282 de diciembre 22 de 2004) existentes en la farmacia de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S., y según lo contratado con cada entidad compradora de servicios. 9. Garantizar el diligenciamiento con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total la papelería de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU R.I.S., y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello. 10. En El desarrollo Del contrato aplicar lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución No. 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan. 11. El contratista debe tener recetario oficial individual para el manejo de los medicamentos de control. 12. El Contratista debe garantizar que los profesionales que desarrollen el objeto del contrato se encuentren debidamente registrados para el ejercicio de la profesión ante la Oficina de Acreditación, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Santander. 13. En desarrollo del subproceso el contratista deberá garantizar la coordinación del servicio para: la distribución mensual equitativa de las actividades y descansos de los que realizan la actividad asistencial en las áreas de Urgencias, Hospitalización, consulta externa intra o extramural, salas de partos y referencia de pacientes; revisión diaria de las historias clínicas de los diferentes servicios para que el 100% de las mismas sean diligenciadas correctamente verificando variables como: nombres y apellidos completos, identificación, edad, genero, procedencia, signos vitales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, tratamiento con énfasis en educación sobre estilos de vida saludables, controles y referencia según el caso, el uso de sello y firma en todas las anotaciones; implementación y cumplimiento de las guías de manejo de la resolución 412 de 2000; socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el sistema obligatorio de garantía de la calidad . 14. Desarrollar actividades de educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la hospitalización o urgencia. 15. Desarrollar con La mayor oportunidad de Integridad física (lesiones, violencia familiar), Integridad sexual, Enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo, Lesiones de tránsito, Valoración del daño físico, 16. Toma de muestra para exámenes auxiliares. 17. En el desarrollo del objeto contractual utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante. 18. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de La institución. 19. Cumplir con la

|  |                                      |      |                             |
|--|--------------------------------------|------|-----------------------------|
|  | <b>E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS</b> |      |                             |
|  | <b>CONTRATO</b>                      |      |                             |
|  | Fecha:                               | 2013 | Código TRD:<br>15.06.01     |
|  |                                      |      | Versión : 01<br>Pág. 5 de 2 |

clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 20. Asumir los descuentos por La totalidad de las glosas Médicas y Administrativas, que se generen por la falta de pertinencia o racionalidad, o por no cumplir con los requerimientos o normas administrativos del ministerio o de las EPS o el no diligenciamiento adecuado de la papelería en letra legible a cargo de los profesionales del contratista. 21. Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes a La radicación de las queja, las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad de los profesionales en la atención de los usuarios. 22. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer las alternativas de solución. Asumir El costo y hacer El PAGO en favor de la E.S.E, de los servicios NO PRESTADOS por el OPERADOR, que causen DETRIMENTO PATRIMONIAL servicios que serán valorizados y cuyo pago será descontado en forma inmediata de la factura del mes correspondiente con el solo soporte del informe del SUPERVISOR. 23. Desarrollar El objeto a La luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006, resolución 141 de 2013 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista. 24. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, el uso, el mantenimiento, y la preservación de los bienes del contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo etc) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. 25. Utilizar todos los médicos de comunicación estrictamente relacionadas con El desarrollo Del subproceso. 26. Responder por Haber ocultado AL contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por Haber suministrado información falsa. 27. Responder por cualquier afectación patrimonial generada en desarrollo Del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne a La E.S. E CLINICA GUANE Y SU R.I.S. 28. En El desarrollo del proceso el contratista deberá encontrarse identificado a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. 29. Garantizar EL proceso de diligenciamiento de los formatos de producción y la hoja de control de dosis unitaria para la administración de medicamentos. 30. Responder por el diligenciamiento y entregar el último día de cada mes de los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos asistenciales. 31. Articular con el contratante el cumplimiento a las Disposiciones Del Código de Ética. 32. El Contratista debe garantizar que los profesionales que ejecuten los procesos, deben contar con una póliza que ampare la responsabilidad civil médica. 33. Participar en La implementación Del Sistema Integral de Calidad Del Contratante. 34. Aplicar las actividades documentadas dentro Del sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes y coherentes con el objeto del contrato, además de lo relacionado con la seguridad del paciente. 35. Contar con un programa de salud ocupacional y panorama de riesgos. 36. Contar con un programa de capacitación permanente que requiera el contratista para desarrollar el objeto contractual. 37. Contar con estrategias de evaluación periódica a fin de garantizar los resultados esperados en la ejecución del contrato e implementar acciones de mejoramiento continuo. 38. Reportar todos los incidentes y eventos adversos el mismo día que se presenten en los formatos establecidos por la ESEB ante la Unidad de Servicios Ambulatorios del Contratante y participar en las reuniones de los respectivos comités para la intervención respectiva a fin de evitar que se repita 39. Dra operatividad La consulta para evaluar, clasificar, detectar, registrar, tratar, orientar y referir si fuere necesario, siguiendo las Normas Nacionales de atención AL menor de cinco años y la Guía de Diagnóstico y Tratamiento para Atención Primaria de Salud y la Estrategia de Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI - .También las guías institucionales para manejar las patologías que representan las 10 primeras causas de morbilidad y guías y flujogramas de pacientes con enfermedades crónicas como hipertensión arterial, diabetes mellitus, prevención de la enfermedad renal crónica. 1.1 Hospitalización, consulta externa y urgencias por Enfermería: Se entiende como El apoyo en tareas como planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la atención directa del paciente, la familia y la comunidad en pro de una atención oportuna, eficaz y el buen funcionamiento del servicio. Así mismo participar en La planificación y organización de los programas desarrollos institucionales y comunitarios para lograr la misión de la empresa. Participar en los programas de promoción y prevención de la salud a grupos específicos de la comunidad para contribuir con su experiencia en los objetivos. Participar en los programas de desarrollo comunitario Del área de influencia de la institución. Elaborar informes estadísticos y de sus actividades con su correspondiente análisis y propuestas de mejoramiento. Dar cumplimiento a las actividades programadas, teniendo en cuenta además de las funciones administrativas y asistenciales, las que la institución indique en caso de calamidad o emergencia. Participar en todas las actividades que se planteen para la captación de pacientes para las actividades de P y P e involucrarse en la estrategia de atención primaria en salud que desarrolla la institución de acuerdo con su perfil. 1.2 Laboratorio Clínico: Actividades relativas a dar operación los análisis en las diferentes áreas que integran el laboratorio clínico e informar los resultados. Dar operación pruebas de control de calidad de los análisis clínicos

|  |                                      |      |                         |
|--|--------------------------------------|------|-------------------------|
|  | <b>E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS</b> |      |                         |
|  | <b>CONTRATO</b>                      |      |                         |
|  | Fecha:                               | 2013 | Código TRD:<br>15.06.01 |

a fin de garantizar la veracidad en los resultados. Orientar e informar a los pacientes sobre los requisitos para la toma de una buena muestra y sobre la forma de recolección de las mismas. Preparar y controlar los reactivos, las sustancias de referencias, solucionar y responder por el adecuado uso de los equipos y elementos asignados. Suministrar los datos estadísticos requeridos. Supervisar los procedimientos de la toma de muestra, coloración, montaje y lavado del material. Las demás actividades que Sean acordes al objeto contractual sugerido por la respectiva autoridad del proceso.

1.3 Odontología. Realización de consultas y tratamientos odontológicos de primer nivel de atención como lo establece La norma, actividades de Urgencia, Odontológica, promoción y prevención en salud oral a los usuarios de la ESE CLINICA GUANE, que requieran según los lineamientos de la Norma Técnica para la Atención Preventiva de Salud Oral.

1.4 Traslados Internos y Externo de Pacientes. Participar en El traslado interno y externo de usuarios de las diferentes unidades operativas de La ESE CLINICA GUANE, Crear estrategias de registro de La hoja de traslado y demás registros de uso institucional, recibir AL paciente, copia de La historia clínica y recomendaciones médicas y de enfermería, cumplir con las órdenes médicas durante el transporte. Entregar El paciente en la institución destino según protocolos, y demás acciones afines.



1.5 Servicios Ambulatorios. (Recuperación de la Salud y de Promoción y Prevención): operar todas las actividades de Promoción y Prevención de acuerdo a la Resolución 0412 de 2000. Aplicar las normas y protocolos de atención de enfermería estipulados por la institución para el manejo de los programas de promoción y prevención, ubicar las familias asignadas, recopilar la información de cada uno de los miembros de la familia, dar operación seguimiento periódico a las familias asignadas, direccionando los pacientes para los diferentes programas de atención, orientándolo para que adelante los trámites necesarios y reciba el servicio de salud requerido en forma oportuna y eficiente.

1.6 Referencia y Contar referencia. Transporte de pacientes en ambulancia a los centros hospitalarios o a SUS domicilios con las debidas medidas de seguridad. Asistencia y participación en las jornadas de capacitación o actualización programadas por la ESE o por la coordinación del área de Urgencias. Información oportuna al responsable directo del proceso sobre la renovación de póliza de seguro obligatorio y el pago de los impuestos del vehículo a su cargo. Cuidado y preservación de La vida de los pacientes a quienes transporta Cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos de la Institución. Utilización adecuada de los recursos y bienes asignados al servicio a su cargo. Cumplimiento a las políticas, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad en la ejecución del subproceso.

1.7 Servicio farmacéutico. Ejecución de la Política de medicamentos y productos farmacéuticos en el ámbito la Dirección de Salud. Supervisión del registro, control y vigilancia de los Establecimientos Farmacéuticos de dispensación. Implementación de estrategias para promover la adecuada promoción y publicidad de productos Farmacéuticos y afines. Fiscalización Del suministro, uso y tenencia de los Estupefacientes, Psicotrópicos u otras, sujetas al control en los Establecimientos Farmacéuticos. Coordinación en La participación multisectorial con otras instituciones a fin de luchar conjuntamente contra la falsificación, adulteración y comercio informal de productos farmacéuticos y afines. Evaluación de los aspectos técnico-administrativos Del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos y Material o Insumo Médico Quirúrgico, con la finalidad de mejorar el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad. Fomento y dirección de las acciones de Farmacovigilancia. Implementación y monitoreo de las estrategias para fomentar el uso racional de medicamentos, midiendo el impacto en la población. Certificación de los Establecimientos farmacéuticos que cumplan con las Buenas Prácticas de Dispensación y Atención Farmacéutica. Coordinación con los órganos técnicos y administrativos de la Dirección de Salud, a fin de viabilizar acciones en la gestión de medicamentos en el marco legal vigente. Gestión de la documentación y los aspectos administrativos de la unidad/oficina de farmacia. Recuento de caja en la oficina de farmacia. Realización de los pedidos utilizando los documentos de la unidad. Recepción y ubicación de los productos recibidos según sus características de conservación. Rotación de los medicamentos y productos en función de sus fechas de caducidad. Eliminación de residuos y productos caducados de acuerdo con la normativa vigente. Colaboración con el farmacéutico en la dispensación y venta de medicamentos y productos. Registro y control de los medicamentos y productos dispensados. Control de calidad y realización de pedidos. Atención al cliente en la unidad de farmacia.

(1.8 APOYO Y COMPLEMENTARIOS ASISTENCIALES DE LAS AREAS DE: FISOTERAPIA, OPTOMETRIA, VACUNACION) Prevención, Identificación, Medición, Evaluación, Desarrollo de programas de Optometría, Manejo de gestión, Intervención en optometría, Asesoría y Reevaluación de las condiciones del paciente en optometría.) Configuración de la historia clínica del paciente. ) Prevención, Identificación, Medición, Evaluación, Desarrollo de programas de VACUNACIÓN, Manejo de gestión, Intervención en VACUNACIÓN, Asesoría y Reevaluación de las condiciones del paciente en Vacunación. ) Configuración de la historia clínica del paciente.

FISOTERAPIA: 1). Diagnóstico funcional. 2) Planeación del tratamiento y objetivos de tratamiento. 3) Aplicación del tratamiento con los medios físicos. 3) Valoración periódica del paciente. 4) Informe a los otros profesionales del equipo rehabilitador del estado del paciente. 5) Orientación a los familiares. 6.) Verificación en las bases de datos (Consulta de la ESE, base fosiya, base Dnp, base Desplazados, sispro, etc.) con el fin de determinar los servicios a que tienen derecho los usuarios. Almacenamiento Del usuario en el sistema (software r-fast8) incluyendo o

|   |                                      |      |                             |
|---|--------------------------------------|------|-----------------------------|
|   | <b>E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS</b> |      |                             |
|   | <b>CONTRATO</b>                      |      |                             |
|  | Fecha:                               | 2013 | Código TRD:<br>15.06.01     |
|   |                                      |      | Versión : 01<br>Pág. 7 de 2 |


corrigiendo los datos solicitados por el formulario del tarjetero índice, para dar operación la posterior facturación dar operación en El software r-fast8 los procesos de operación en cuanto a asignación, edición, cambio o eliminación agenda creada para la operación del servicio de consulta externa en los diferentes centros y puestos de salud, así como dar operatividad a los estados de cada cita (confirmada, cancelada, incumplida) de forma correcta, ya que estos son la base para la información estadística de la empresa. Operar La facturación en El sistema (software) por los formularios de facturación general, de hospitalización o de urgencias, de los servicios prestados a los usuarios, anexando los soportes de cada caso. Recaudo de los dineros de los copagos generados por los servicios prestados. Abrir y cerrar las órdenes de internación en El software r-fast8, para los servicios de observación y hospitalización, ya que estos son base para medición de indicadores de oportunidad de la empresa. Garantizar que El RIPS sea devuelto AL proceso de facturación y verificar que esté correcto. Adecuar correctamente en El sistema (software r-fast8) los datos estadísticos de las facturas generadas (finalidad del proceso de consulta, causa externa, diagnóstico, tipo de diagnóstico, y de más requeridos en los casos de observación, hospitalización y partos) de acuerdo a lo consignado por la operación para la atención, ya que estos son la base para la información estadística de la empresa. Informar en El correspondiente mes a La oficina de facturación los números de facturas para anular así como su causa de anulación. Entregar la documentación y todo lo pertinente por concepto de recaudos al funcionario encargado en los días establecidos. Organizar las facturas por cada entidad contratante y contratos discriminando por partos, urgencias, hospitalizaciones, eventos, facturas anuladas y entregarlas según cronograma establecido. Entregar a oficina de facturación listados y soportes de facturas de Eventos generados en los centros y puestos de salud para su revisión, así como ejecutar las correcciones recomendadas por auditoria médica. Cumplir con El cronograma establecido por La oficina de facturación para La entrega de La información. Remisión de las órdenes impartidas por los profesionales de la salud, para los diferentes exámenes y servicios que no se efectúan en la ENTIDAD a la subdirección científica en la sede administrativa. Solicitar códigos de autorización de servicios a las ENTIDADES cuando se trate de servicios por evento. Tramitar, enviar, decepcionar los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución No. 3047. Realizar Capacitación de acuerdo a las necesidades de la ESE Clínica Guane incluyendo medición de adherencia. Tener un responsable de SST. Revisar adecuadamente los aspectos en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento de la normatividad vigente, entrega de soportes documentales de todo lo exigido en las hojas de vidas en forma magnética, al Supervisor del Contrato, Realizar mensualmente o cuando las parte lo consideren necesario Comité o reuniones con el supervisor del contrato, equipo de calidad y a quien consideren invitar para evaluación de seguimiento de gestión de la Operación (mesa de trabajo). Realizar Reporte al supervisor de la capacidad instalada. Acoger las políticas institucionales con el debido respeto de los límites su autonomía administrativa. Presentar soportes de inducción y re-inducción con medición de adherencia cuando se han requeridos por el supervisor del contrato. Definir responsables de entrega de informes o registros permanentes de acuerdo a la necesidad de la institución y la normatividad vigente.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: A) Suministrar al contratista toda la información y espacios físicos que requiera para que pueda cumplir con la operación del servicio. B) Poner a disposición del contratista los recursos técnicos que estime necesarios para la normal y adecuada operación de servicios de salud. C) Pagar al contratista el valor establecido conforme al porcentaje de participación establecido en este contrato. C) Realizar visitas cuando considere necesario durante la ejecución del contrato notificándolas en un tiempo no menor a tres (3) días al operador, para la verificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato especialmente en los estándares de calidad y demás protocolos de cumplimiento.


**CUARTA: VALOR:** El valor del presente contrato se tendrá la suma de global de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.295.603.519)**. El presupuesto oficial estimado, para desarrollar el objeto del contrato, incluye los costos directos e indirectos, impuestos (Nacionales, Departamentales, Municipales), tasas (Nacionales, Departamentales, Municipales, contribuciones (Nacionales, Departamentales, Municipales). Se aclara que este valor es valor global ya que el valor real se determinara de acuerdo a las mensualidades cobradas y pagadas, conforme al porcentaje de participación.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La **E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S**, cancelará al contratista el valor establecido en la respectiva contratación, dado que se trata de un esquema bajo la modalidad de tercerización, para la operación de los servicios de salud, con la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva, y con el recibo a satisfacción del supervisor y todos los requisitos necesarios, así:

1. La entidad contratante pagará al contratista un porcentaje (%) (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA) de participación de los efectivamente facturados, menos la respectiva glosas que llegase a presentarse debidamente auditadas y conciliadas, de los servicios de 1 nivel de complejidad de las aseguradoras según el régimen (contributivo, subsidiado, población no asegurada y demás usuarios que soliciten), y el porcentaje (%) restante (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA), será para la entidad.
2. En todo caso el valor a cancelar al contratista durante la ejecución del contrato, no podrá superar el presupuesto oficial estimado, salvo expresa autorización

|  |                                      |      |                         |
|--|--------------------------------------|------|-------------------------|
|  | <b>E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS</b> |      |                         |
|  | <b>CONTRATO</b>                      |      |                         |
|  | Fecha:                               | 2013 | Código TRD:<br>15.06.01 |

motivada de la entidad contratante. 3. Para el pago final será necesaria el acta de liquidación del contrato y el recibo a satisfacción del supervisor designado, con el lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos. 4. Si el contratista no presenta la cuenta, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, no se hace responsable de la cancelación de la misma y tampoco tendrá responsabilidad de las actuaciones del contratista frente a terceros, por el no pago de la cuenta. 5. Para el trámite de la misma cuenta se requiere que el contratista anexe fotocopia de los siguientes Documentos: 1).- Contrato suscrito con la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S. 1).- Cuenta de cobro y/o Factura según su régimen tributario presentada por el contratista de los servicios operados. 2).- Informe de actividades realizadas durante el periodo de la cuenta. 3).- Certificación expedida por parte del supervisor del contrato en señal de que presto el servicio a plena satisfacción. 4).- Anexar los desprendibles de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y Aportes Parafiscales, correspondiente al período laborado. 5).- Anexar el (los) paz y salvo de pago de salario y prestaciones sociales del personal que requiera el operador, correspondiente al período laborado. 6).- Acta de liquidación e informe de supervisión y demás documentos solicitados con la presentación de la última cuenta de cobro y/o factura según su régimen tributario. **PARÁGRAFO. GLOSA.** En caso de glosas que llegase a presentarse dentro de la ejecución contractual, serán debidamente auditadas y analizadas por las partes a través de una evaluación técnico - financiera que realicen, cuando las partes lo estimen pertinente, para así determinar, el descuento que se aplicara por los diferentes factores que llegaren a presentarse, pero las partes deberán concertar y analizar para tomar la decisión debidamente sustentada, sin detrimento patrimonial de las mismas. **SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que, por necesidad del servicio, se requiera la continuidad, para llevar a cabo la prestación del servicio público de salud. En este último punto, las partes suscribirán la respectiva prórroga y adición, si es del caso. La ejecución del contrato, se llevará a cabo en las instalaciones de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S, y en los Centros de Salud a su cargo. De igual forma, en el evento, de que el operador requiera de algunos equipos y elementos propios de la entidad, solicitará dicho préstamo y realizará las reparaciones a que hubiere lugar. Para el préstamo, se suscribirá la respectiva acta, en donde conste la clase de equipo y el estado en que recibe. Para la devolución, deberá concordar los equipos prestados inicialmente y el estado del mismo. Si hay daños, el equipo no se recibirá, el contratista operador deberá realizar la reparación asumiendo el costo, so pena de incumplimiento contractual. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-00208 del 8 de febrero de 2019 Rubros Presupuestales Nos. 03200802 Honorarios Operativos 03201001 técnicos administrativos 03201002 Técnicos operativos, 03250101 productos farmacéuticos, 03250201 material médico quirúrgico, 03250202 material para odontología, 03250203 material para laboratorio, respecto de la vigencia 2019. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La **SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**, será la encargada de vigilar que el contratista cumpla estrictamente con todas sus obligaciones contractuales. Para que proceda el pago será indispensable que el supervisor rinda un informe donde se establezca si el contratista cumplió con sus obligaciones. La **SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA**, podrá designar como apoyo a cualquier persona vinculado o adscrito a la misma Entidad, para que colabore con la gestión de la inspección, vigilancia, control y seguimiento del contrato. **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; terminación por mutuo acuerdo; transacción; designación de un amigable componedor; si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación. **DÉCIMA: CESIÓN:** El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita de la E.S.E. Clínica Guane y su R.I.S. **DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:** La operación de los servicios de salud, los prestará el contratista con su personal vinculado directamente por este y responderá por la negligencia, imprudencia e impericia en la prestación de ser servicio de salud. Así mismo, se compromete por su cuenta y riesgo, a entregar los elementos que se requieran para la prestación del servicio de salud, para su operación. **DÉCIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL:** El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes. **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros. **DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS:** El contrato, deberá estar amparado en algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la entidad estatal, por ello se deben establecer las garantías legales contra los siguientes eventos y cuantías así: **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad del Servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **Prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de

|  |                                      |      |                         |
|--|--------------------------------------|------|-------------------------|
|  | <b>E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS</b> |      |                         |
|  | <b>CONTRATO</b>                      |      |                         |
|  | Fecha:                               | 2013 | Código TRD:<br>15.06.01 |

ejecución del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO. INDEMNIDAD.** El contratista, con la firma del presente contrato, declara que conoce la responsabilidad contractual (civil y penal) y personal (civil, penal y disciplinaria), que puede generarse por el incumplimiento de las condiciones contratadas para la prestación del servicio, lo cual debe prestarse ininterrumpidamente durante la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto, será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de problemas, entendiéndose que en caso de que el CONTRATANTE sea condenado por este concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA QUINTA: IMPOSICION DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL: I. MULTA.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato (incumplimiento parcial), se acuerdan multas, las cuales serán sucesivas y proporcionales hasta por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato cada una. Para la imposición de las multas, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **II CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de Cláusula Penal pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios. Para la imposición de la cláusula penal, la E.S.E. CLINICA GUANE Y SU R.I.S, dará aplicación al debido proceso. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de la Cláusula Penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. La Clausula Penal, sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA y se impondrán mediante acto administrativo motivado susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición. Previamente a la imposición de la Cláusula Penal, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. De la Cláusula Penal y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA: POTESTADES EXCEPCIONALES:** El presente contrato no se aplicarán las potestades excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 (interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad), por cuanto el contrato no está dentro del listado que indica que es obligatorio y/o facultativo la viabilidad de su imposición. **DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo ordenado por la Ley, de los dependientes necesarios para la operación del servicio, sin existir vínculo laboral alguno entre el contratante y el contratista o entre el contratante y los dependientes del contratista. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normatividad vigente. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo cuadragésimo del Acuerdo No. 006 del 04 de septiembre de 2014. **VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causales: por cumplimiento del objeto contractual en el plazo señalado para tal fin; por mutuo acuerdo y; por muerte; por incapacidad física permanente y/o disolución y liquidación de la persona jurídica; por interdicción judicial; por renuncia; por vencimiento del plazo del objeto del contrato; por incumplimiento de las obligaciones contractuales; en el caso de procesos de formalización, por parte de la Clínica Guane y sus R.I.S., deberá dar por terminado el servicio y se liquidará el contrato en el estado en que se encuentre. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y las correspondientes disponibilidades presupuestales. Para su ejecución (inicio) se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Para constancia se firma en la E.S.E. Clínica Guane - Municipio de Floridablanca Santander, a los

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,